



1 - 1355
RESOLUCIÓN No. DE 2019

Por la cual se aprueban y modifican programas de Formación Profesional Integral

EL DIRECTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución No. 00790 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 249 de 2004 *"Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA"*, le asigna al Director General la función de: *Revisar periódicamente y aprobar la oferta de los programas de formación profesional integral, según las necesidades detectadas en el sector externo y aprobar la modificación de los programas en sus contenidos, duración y tipo de certificación, conforme lo señala el artículo 4º numeral 12.*

Que el 26 de marzo de 2009 el Director General mediante resolución No. 00790, delega en el Director de Formación Profesional el SENA, *"la facultad para expedir los actos administrativos de aprobación de la oferta de programas profesional integral, y revisarlos según las necesidades detectadas en el sector externo y aprobar la modificación de los mismos en sus contenidos, duración y tipo de certificación, conforme lo señala el artículo primero"*.

Que conforme al Artículo 11 del Decreto 249 de 2004, son funciones de la Dirección Formación Profesional:

"...

2. *Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional.*

...

8. *Impulsar la actualización y ajuste permanente de los diseños curriculares de los programas de formación existentes y la formulación de nuevos programas bajo el enfoque de competencias laborales, estrategias pedagógicas, así como los sistemas de evaluación y certificación del desempeño laboral de los trabajadores, en articulación con la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.*

9. *Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los programas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a través de los Centros de Formación o mediante alianzas y convenios.*

...

17. *Establecer mecanismos de interacción directa y permanente con los gremios, las empresas, las instituciones gubernamentales y no gubernamentales y las instituciones educativas del país para la formulación y actualización de los programas de formación..."*

Que el SENA debe dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país.

GD-F-010 V03



1 - 1355
RESOLUCIÓN No. DE 2019

Por la cual se aprueban y modifican programas de Formación Profesional Integral

Que las Redes de Conocimiento creadas con la resolución 335 de 2012, en su artículo 7 Funcionamiento de las redes de conocimiento sectoriales, establece: *"(...) Sobre cada uno de estos programas, cada red de conocimiento sectorial debe proyectarse, en el marco del plan estratégico SENA y de los planes estratégicos regionales, identificando los proyectos requeridos para hacer realidad esta proyección, tomando como insumos el conocimiento sectorial, tecnológico, regional y social."*

Que en el sistema integrado de gestión, se encuentra publicado el Procedimiento de Diseño Curricular, aprobado en la versión 04 del 3 de septiembre de 2016, cuyo objetivo es: *"Orientar la elaboración o actualización de los programas de formación profesional integral para desarrollar en el talento humano competencias que den respuesta a la demanda actual y prospectiva del sector social y productivo del país"*.

Que en el Comité Nacional de Formación Profesional realizado el 26 de julio de 2019, mediante acta No. 026 se sometieron a consideración los programas de formación remitidos por el Grupo de Gestión Curricular, para aprobar nuevos programas, modificar denominaciones y niveles establecidos en la Resolución 2423 de 2018.

Que en el desarrollo del Comité Nacional de Formación Profesional se evidenció la necesidad de modificar la denominación de los siguientes programas aprobados en la Resolución 2423 de diciembre 27 de 2018: - Transformación y Comercialización de Productos Derivados de la Biodiversidad por Acondicionamiento de Materias Primas Vegetales del Bosque; Mantenimiento de Infraestructura de Tecnologías de la Información por Implementación de Infraestructura de Tecnologías de la Información; Desarrollo de Videojuegos por Desarrollo de Videojuegos y Entornos Interactivos; Integración de Contenidos Digitales por Diseño e Integración de Multimedia; Punto de venta por Promoción de Productos; Procesos de Mercadeo por Desarrollo de Procesos de Mercadeo; Desarrollo de Vestuario para la Industria de la Moda por Desarrollo de Colecciones para la Industria de la Moda; Mecánico de Maquinaria Industrial por Mecánica de Maquinaria Industrial y Mecanización Agrícola por Gestión de la Mecanización Agrícola.

Que en el Comité Nacional de Formación Profesional se evidenció la necesidad de excluir del anexo 1 de la Resolución 2423 de diciembre 27 de 2018, el programa de formación denominado "Alistamiento para Operación de Camión Minero" con nivel operario con una duración de 1296 horas, teniendo en cuenta que tiene las mismas normas de competencia del programa Técnico en Operación de Camión Minero, de acuerdo con lo reportado por la red.

Que así mismo, se determinó la necesidad de crear los siguientes programas: Supervisión de Procesos Mineros; Labores Subterráneas; Minería a Cielo Abierto; Beneficio y Transformación de Arcillas; Perforación y Voladura; Prospección y Exploración de Minerales; Gestión de Facilidades para Producción de Hidrocarburos; Perforación de Pozos de Petróleo y Gas; Mantenimiento de Pozos de Petróleo y Gas; Producción de Petróleo y Gas; Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras; Automatización de Sistemas Mecatrónicos; Desarrollo de Sistemas Electrónicos Industriales; Mantenimiento Mecánico Industrial; Mantenimiento Electromecánico Industrial; Aseguramiento Metrológico Industrial; Supervisión de la Fabricación de Productos Metálicos Soldados; Desarrollo de Componentes Mecánicos; Producción de Componentes Mecánicos con Máquinas de Control Numérico Computarizado; Mantenimiento al Sistema de Alimentación e

GD-F-010 V03



1 - 1355
RESOLUCIÓN No. DE 2019

Por la cual se aprueban y modifican programas de Formación Profesional Integral

Inyección Diesel; Mantenimiento de Sistemas de Transmisión de Potencia; Mantenimiento al Sistema Electrohidráulico de Equipo Pesado; Mantenimiento de Redes Multiplexadas en Vehículos Automotores; Mantenimiento de Sistemas de Seguridad Activa de Automotores; Mantenimiento del Sistema de Inyección Electrónica en Motores a Gasolina y/o Gas Natural Comprimido Vehicular GNCV; Corrección de Fallas Eléctricas y Electrónicas del Automotor; Corrección de Fallas en Motores de Combustión Interna; Mantenimiento de Aviones; Gestión Comercial para la Industria Gráfica; Mantenimiento para Industria Gráfica; Control Ambiental; Construcciones Livianas Industrializadas en Seco; Construcción, Mantenimiento y Reparación de Estructuras de Guadua; Mantenimiento y Reparación de Edificaciones; Técnico en Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificaciones Residenciales y Comerciales; Instalación de Sistemas De Redes Contra incendio; Sistemas de Información Geográfica; Laboratorista de Suelos y Concretos; Mantenimiento de Redes Medicinales; Implementación de Procesos de Modelado BIM; Construcción Sostenible; Construcción de Vías; Operación de Maquinaria Pesada para Excavación; Desarrollo y Modelado de Productos Industriales; Desarrollo Creativo de Productos para la Industria y Negocios Verdes.

Que de acuerdo con lo expuesto en el Comité de Formación Profesional, en el desarrollo del Convenio Marco Interadministrativo 037 de 2016, Otrosí No. 01 del 17 de mayo de 2019 celebrado entre el SENA y el Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares de Colombia y la Policía Nacional y en el marco de la ley 1861 del 4 de agosto de 2017, se evidenció la necesidad de aprobar los siguientes programas: Técnico en Servicios de Seguridad; Técnico en Entrenamiento Físico; Técnico en Conservación del Medio Ambiente; Técnico en Desarrollo Comunitario y Sostentamiento de Paz; Auxiliar en Preparación de Alimentos; Operario Auxiliar en Proceso de Panadería; Auxiliar Manejo de Mesa y Bar; Auxiliar Asistente Administrativo; Auxiliar Instalaciones de Redes Eléctricas; Auxiliar en Construcción de Edificaciones e Infraestructura Vial; Auxiliar Mantenimiento de Obras Públicas y Auxiliar en Fertirrigación en Cultivos Agrícolas.

Que en desarrollo del Comité de Formación Profesional, se hace necesario modificar el nivel de los programas de formación profesional integral que fueron aprobados en la Resolución 2423 de diciembre 27 de 2018, Técnico - Química Aplicada a la Industria por Tecnólogo – Química Aplicada a la Industria; y Técnico – Comercio de Servicios Inmobiliarios por Profundización Técnica Comercio de Servicios Inmobiliarios.

Que los anteriores cambios se requieren para atender la demanda del personal requerido en los diferentes sectores productivos.

Que de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y que componen el proceso de la Gestión de Formación Profesional Integral, se elaboraron los diseños curriculares de cada programa de formación asegurando el cumplimiento de los criterios de calidad y pertinencia de la Formación Profesional Integral, con el fin de dar respuesta adecuada a las necesidades de formación del sector productivo y social.

Que el 12 de marzo de 2014 se expidió la resolución 0472, el 9 de mayo de 2014; se expidió la resolución 0871, el 30 de julio de 2014; se expidió la resolución 01603, el 4 de agosto de 2014; se expidió la resolución 01648; el 28 de Julio de 2015; se expidió la resolución 1439, el 08 de Octubre de 2015; se expidió la resolución 2024, en noviembre de 2017; se expidió la resolución 2103 y la 1445 de 2018, el 27 de Diciembre de 2018; se expidió la resolución 2423, el 20 de Junio de 2019; se expidió la resolución 1071 y por último el 11 de Julio de 2019; se expidió la resolución 1239 de 2019 por las

GD-F-010 V03



1 - 1355
RESOLUCIÓN No. DE 2019

Por la cual se aprueban y modifican programas de Formación Profesional Integral

cuales se aprueban, modifican y crean programas de formación profesional integral, teniendo en cuenta las necesidades detectadas a través del análisis realizado por las redes de conocimiento para dar respuesta al sector productivo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho.

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar los programas de Formación Profesional Integral que aparecen relacionados en el cuadro del presente artículo de acuerdo con las necesidades manifestadas en el Comité Nacional de Formación, los cuales serán puestos bajo el estado "en ejecución" en el aplicativo Sofiaplus.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Los programas de tecnólogo y de especialización tecnológica podrán incluirse solo en la oferta de los centros y en las sedes a los que les sea otorgado el registro calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional, y serán puestos bajo el estado "en ejecución" en el aplicativo Sofiaplus una vez se obtenga el registro calificado.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los siguientes programas de formación podrán ser puestos en estado "en ejecución" en el aplicativo Sofiaplus, para ser ofertados por los centros de formación de acuerdo con las necesidades que las redes de conocimiento sectoriales presentan y según el listado de programas que se relacionan a continuación:

Red de conocimiento	Denominación del Programa	Nivel	Duración horas
MINERÍA	SUPERVISIÓN DE PROCESOS MINEROS	TECNÓLOGO	3984
MINERÍA	LABORES SUBTERRÁNEAS	TÉCNICO	2208
MINERÍA	MINERÍA A CIELO ABIERTO	TÉCNICO	2208
MINERÍA	BENEFICIO Y TRANSFORMACIÓN DE ARCILLAS	TÉCNICO	2208
MINERÍA	PERFORACIÓN Y VOLADURA	TÉCNICO	2208
MINERÍA	PROSPECCION Y EXPLORACION DE MINERALES	TÉCNICO	2208
HIDROCARBUROS	GESTIÓN DE FACILIDADES PARA PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS	TECNÓLOGO	3984
HIDROCARBUROS	PERFORACIÓN DE POZOS DE PETRÓLEO Y GAS	TÉCNICO	2208
HIDROCARBUROS	MANTENIMIENTO DE POZOS DE PETRÓLEO Y GAS	TÉCNICO	2208
HIDROCARBUROS	PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS	TÉCNICO	2208
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	TÉCNICO	2208
ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	AUTOMATIZACIÓN DE SISTEMAS MECATRÓNICOS	TECNÓLOGO	3984
ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	DESARROLLO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS INDUSTRIALES	TECNÓLOGO	3984
MECÁNICA INDUSTRIAL	MANTENIMIENTO MECÁNICO INDUSTRIAL.	TECNÓLOGO	3984

GD-F-010 V03



1-1355

RESOLUCIÓN No.

DE 2019

Por la cual se aprueban y modifican programas de Formación Profesional Integral

MECÁNICA INDUSTRIAL		MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL.	TECNÓLOGO	3984
MECÁNICA INDUSTRIAL		ASEGURAMIENTO METROLÓGICO INDUSTRIAL.	TECNÓLOGO	3984
MECÁNICA INDUSTRIAL		SUPERVISIÓN DE LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS SOLDADOS.	TECNÓLOGO	3984
MECÁNICA INDUSTRIAL		DESARROLLO DE COMPONENTES MECÁNICOS	TECNÓLOGO	3984
MECÁNICA INDUSTRIAL		PRODUCCIÓN DE COMPONENTES MECÁNICOS CON MÁQUINAS DE CONTROL NUMÉRICO COMPUTARIZADO	TECNÓLOGO	3984
AUTOMOTOR		MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN E INYECCIÓN DIESEL.	PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	432
AUTOMOTOR		MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE POTENCIA	PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	432
AUTOMOTOR		MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELECTROHIDRÁULICO DE EQUIPO PESADO	PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	432
AUTOMOTOR		MANTENIMIENTO DE REDES MULTIPLEXADAS EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES	PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	432
AUTOMOTOR		MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ACTIVA DE AUTOMOTORES	PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	432
AUTOMOTOR		MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCION ELECTRÓNICA EN MOTORES A GASOLINA Y/O GAS NATURAL COMPRIMIDO VEHICULAR - GNCV	PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	432
AUTOMOTOR		CORRECCIÓN DE FALLAS ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS DEL AUTOMOTOR	PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	432
AUTOMOTOR		CORRECCIÓN DE FALLAS EN MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA	PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	432
AEROESPACIAL		MANTENIMIENTO DE AVIONES	TÉCNICO	5107
ARTES GRÁFICAS		GESTIÓN COMERCIAL PARA LA INDUSTRIA GRÁFICA	TÉCNICO	2208
ARTES GRÁFICAS		MANTENIMIENTO PARA INDUSTRIA GRÁFICA	TÉCNICO	2208
AMBIENTAL		CONTROL AMBIENTAL	TECNÓLOGO	3984
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA	E	CONSTRUCCIONES LIVIANAS INDUSTRIALIZADAS EN SECO	TÉCNICO	2208
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA	E	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS DE GUADUA	TÉCNICO	2208
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA	E	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	TÉCNICO	2208
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA	E	TÉCNICO EN INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES	TÉCNICO	2208
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA	E	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE REDES CONTRA INCENDIO	TÉCNICO	2208
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA	E	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	864
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA	E	LABORATORISTA DE SUELOS Y CONCRETOS.	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	864

GD-F-010 V03



1-1355

RESOLUCIÓN No.

DE 2019

Por la cual se aprueban y modifican programas de Formación Profesional Integral

CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA	E	MANTENIMIENTO DE REDES MEDICINALES	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	864
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA	E	IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE MODELADO BIM	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	864
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA	E	CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	864
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA	E	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS	TÉCNICO	2208
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA	E	OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA EXCAVACIÓN	TÉCNICO	2208
MATERIALES PARA LA INDUSTRIA	LA	DESARROLLO Y MODELADO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES	TECNÓLOGO	3984
MATERIALES PARA LA INDUSTRIA	LA	DESARROLLO CREATIVO DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA	TECNÓLOGO	3984
COMERCIO Y VENTAS		NEGOCIOS VERDES	TECNÓLOGO	3984

Artículo 2º.- Aprobar los programas de Formación Profesional integral que aparecen relacionados en el cuadro del presente artículo de acuerdo con las necesidades evidenciadas en el marco del Convenio Marco Interadministrativo 037 de 2016, Otrosí No. 1 suscrito 17 de mayo de 2019 celebrado entre el SENA y el Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares de Colombia y la Policía Nacional, en el marco de la ley 1861 del 4 de agosto de 2017, los cuales serán puestos bajo el estado "en ejecución" en el aplicativo SOFIA PLUS.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Los siguientes programas de formación podrán ser puestos en estado "en ejecución" en el aplicativo SOFIA PLUS, para ser ofertados por los centros de formación de acuerdo con las necesidades que las redes de conocimiento sectoriales presentan y según el listado de programas que se relacionan a continuación:

Denominación del Programa	Nivel	Duración
SERVICIOS DE SEGURIDAD	TÉCNICO	2208
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	TÉCNICO	2208
DESARROLLO COMUNITARIO Y SOSTENIMIENTO DE PAZ	TÉCNICO	2208
PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	AUXILIAR	1296
ENTRENAMIENTO FÍSICO	TÉCNICO	2208
AUXILIAR EN PROCESO DE PANADERÍA	OPERARIO	1296
MANEJO DE MESA Y BAR	AUXILIAR	1296
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	AUXILIAR	1296
INSTALACIONES DE REDES ELÉCTRICAS	AUXILIAR	1296
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA VIAL	AUXILIAR	1296
MANTENIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS	AUXILIAR	1296
FERTIRRIGACIÓN EN CULTIVOS AGRÍCOLAS	AUXILIAR	1296

GD-F-010 V03



1 - 1355
RESOLUCIÓN No. DE 2019

Por la cual se aprueban y modifican programas de Formación Profesional Integral

Artículo 3º.- Modificar la denominación de los siguientes programas de formación aprobados mediante la resolución 2423 de 2018; lo anterior debido a requerimiento expreso realizado en el Comité Nacional de Formación.

Denominación del Programa aprobado en Resolución 2423	Nueva Denominación del Programa	Nivel	Duración (horas)
TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA BIODIVERSIDAD	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS VEGETALES DEL BOSQUE	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	864
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	TECNÓLOGO	3984
DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS	DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS Y ENTORNOS INTERACTIVOS	TECNÓLOGO	3984
INTEGRACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES	DISEÑO E INTEGRACIÓN DE MULTIMEDIA	TÉCNICO	2208
PUNTO DE VENTA	PROMOCIÓN DE PRODUCTOS	AUXILIAR	1296
PROCESOS DE MERCADEO	DESARROLLO DE PROCESOS DE MERCADEO	TECNÓLOGO	3984
DESARROLLO DE VESTUARIO PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA	DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA	TECNÓLOGO	3984
MECÁNICO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	MECÁNICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	TÉCNICO	2208
MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	GESTIÓN DE LA MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	TECNÓLOGO	3984

Artículo 4º - Modificar el nivel de los programas de formación profesional integral que aparecen relacionados en el cuadro del presente artículo de acuerdo con las necesidades manifestadas en el Comité Nacional de Formación, los cuales serán puestos bajo el estado "en ejecución" en el aplicativo SOFIA PLUS.

Red de conocimiento	Nivel Resolución 2423/2018	Denominación del Programa	Nuevo Nivel	Duración
QUÍMICA APLICADA	TÉCNICO	QUÍMICA APLICADA A LA INDUSTRIA	TECNÓLOGO	3984
COMERCIO Y VENTAS	TÉCNICO	COMERCIO DE SERVICIOS INMOBILIARIOS	PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	432

GD-F-010 V03



RESOLUCIÓN No. **1-1355** DE 2019

Por la cual se aprueban y modifican programas de Formación Profesional Integral

PARÁGRAFO PRIMERO.- El programa tecnólogo podrá incluirse solo en la oferta de los centros y en las sedes a los que les sea otorgado el registro calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los anteriores programas de formación podrán ser puestos en estado "en ejecución" en el aplicativo SOFIA PLUS, para ser ofertados por los centros de formación de acuerdo con las necesidades que las redes de conocimiento sectoriales presentan.

Artículo 5º - Excluir del anexo 1 de la Resolución 2423 de diciembre 27 de 2018, el programa de formación denominado "Alistamiento para Operación de Camión Minero" con nivel operario con una duración de 1296 horas, teniendo en cuenta que tiene las mismas normas de competencia del programa Técnico en Operación de Camión Minero, de acuerdo con lo reportado por la red.

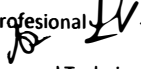


Artículo 6º - Comunicar y enviar copia de la presente resolución a la Secretaría General, Directores de Área, Jefes de Oficina, Directores Regionales y Subdirectores de Centros de Formación Profesional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

26 JUL 2019

FARID DE JESUS FIGUEROA TORRES
Director de Formación Profesional

Proyectó: Laura Valencia Araque – Abogada Contratista Dirección de Formación Profesional 
Revisó: Claudia Rojas Rivera, Coordinador del Grupo de Producción Curricular 
Vbo: Henry Hernando Luna Salcedo - Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo 

GD-F-010 V03